

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

21012 *Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda para la prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huelva y el Ayuntamiento de Cortegana, para la prestación de servicios de atención e información a los ciudadanos.*

Con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha suscrito la Adenda para la prórroga del convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huelva y el Ayuntamiento de Cortegana para la prestación de servicios de atención e información a los ciudadanos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2022.—La Secretaria General Técnica, Iria Álvarez Besteiro.

ANEXO

Adenda para la prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huelva y el Ayuntamiento de Cortegana para la prestación de servicios de atención e información a los ciudadanos

En Huelva y Cortegana, a 28 de noviembre de 2022.

REUNIDAS

De una parte, doña Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nombrada por Orden Ministerial ESS/2380/2014, de 12 de diciembre (BOE de 19 de diciembre de 2014), actuando en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado primero 6.3.a) de la Resolución de 18 de febrero de 2019, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias (BOE de 28 de febrero de 2019).

Y, de otra parte, doña M.^a Carmen Fernández Macías, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortegana, cuyo nombramiento fue aprobado por Acuerdo del Pleno Extraordinario celebrado en el Ayuntamiento el día 19 de mayo de 2021.

Ambas partes acuerdan suscribir la presenta adenda y reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 14 de diciembre de 2021 se ha suscrito el Convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Cortegana, para la prestación de servicios de atención e información a los ciudadanos.

El citado convenio se suscribió por un plazo de un año y adquirió eficacia desde el día 14 de diciembre de 2021, fecha en que tuvo lugar su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de órganos e instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.

Segundo.

Que dicho convenio tiene por objeto establecer y regular las líneas de colaboración entre la Dirección Provincial del INSS de Huelva y el Ayuntamiento de Cortegana para complementar los servicios de atención e información en las materias propias del ámbito de competencias del INSS para los ciudadanos de su propio municipio y de los municipios referidos en el convenio.

Tercero.

Que la cláusula novena del convenio de referencia establece que dicho convenio permanecerá vigente hasta el 14 de diciembre de 2022, y en cualquier momento antes del transcurso de esta fecha, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Conforme a lo manifestado, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

Mediante la presente adenda, las partes suscriptoras del convenio inscrito en REOICO el 14 de diciembre de 2021 y publicado en el BOE con fecha 28 de diciembre de 2021, acuerdan prorrogar el mismo por un periodo de cuatro años, con la finalidad de mantener la prestación de servicios.

Segunda. *Vigencia y efectos.*

La adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO).

Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad de cuanto antecedente, los comparecientes firman por triplicado ejemplar y a solo efecto la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ayuntamiento de Cortegana, M.^a Carmen Fernández Macías.—Por la Dirección Provincial del INNS, Rosario Delgado Aguilera.